ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA – SUBASTA INVERSA No. CM-SASI-345-2025

OBJETO: *"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE EMPANADAS".*

El CLUB MILITAR, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.(...)"* y estando dentro del término para modificar el Pliego de Condiciones, describe a continuación:

El comité económico, técnico y jurídico acogió favorablemente las observaciones que dentro plazo establecido en del cronograma del proceso de la referencia fueron presentadas por interesados.

Así las cosas, y en consideración a que las observaciones que fueron acogidas conllevan a la modificación de algunos criterios de evaluación, se hace necesario a través del presente documento señalar, definir y determinar los cambios presentados y la configuración definitiva que regirá la verificación de los requisitos habilitantes económicos, técnicos y jurídicos así:

Es de vital importancia que los interesados en este proceso lean el presente documento, a efecto de que puedan presentar la oferta dentro de los lineamientos que para tal efecto ha definido el Club Militar.

Las modificaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos son los siguientes:

3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,34
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 66
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	Mayor o igual a 0,10

RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual a 0,18
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,40

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.